



De ella la mañana de hoy siete de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco, se convocaron a celebrar Cavildo ordinario los Sr. D. Nicasio Lambert, Acordor Decano, quem Presidio de Justicia, D. Juan.º Mellor, D. Agustín Anson to, D. Jose Maria Garrater Espadero, D. Jose de Santambide, D. Juan Suarez, D. Juan.º Yaguierdo, D. Miguel Catalano, y D. Juan.º Maxar Romero, todos Acordores; D. Diego Fox de Sepia y D. Juan Soler Espinosa, Diputados del Comun, y acordaron lo siguiente

Sobre persecucion de Ladrones, Contrabandistas y Malhechores

Viere un oficio del Sr. Gobernador Político y Militar interino de esta Plaza, fecha del día dos del presente mes, con el que acompaña para conocimiento de esta Corp.<sup>on</sup> un exemplar de la circular acordada por el Excmo. Sr. Capitan Genl. de las Reynas de Valencia y Murcia en veinte y uno de Febrero ultimo, dirigida a la persecucion de Ladrones, Contrabandistas y malhechores. Entendida por este Ayuntamiento acuerdo: Fuda en su inteligencia y se acuerda al Pleno

Sobre establecimiento de Columnas militares móviles en la Provincia

Viere un oficio del Sr. Intendente int. de N.º Reyno de esta Provincia suscrita fecha dos del actual, con el que acompaña un exemplar de la Instruccion que se ha dado a aprovar el Rey N.º.º para que por el termino de quatro Meses, se establezcan en esta Provincia columnas móviles de Tropas activas que ferman al Contrabando y los delin-

